



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51719

1/2

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 10113/2026, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N° 97/2025, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA EN LA LOCALIDAD DE VALENZUELA", PARA EL PERIODO DE LOS EJERCICIOS 2025-2026 CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR - 26/2018.

Asunción, 26 de marzo de 2026

VISTO: El Interno DCP/DCN/5341/2026 de fecha 24 de marzo de 2026, originado por el Departamento de Contratos, por medio del cual se solicita la designación de la Administradora del Contrato, inherente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 97/2025, con ID N° 472968, para Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del “Proyecto de Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía en la Localidad de Valenzuela”, para el Periodo de los Ejercicios 2025-2026 Contrato de Préstamo PAR – 26/2018;

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto N° 2264/24 y las demás disposiciones reglamentarias vigentes; y

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 59° de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar las irregularidades o incumplimientos que detecten son pena de ser considerados responsables solidarios, y será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos;

Que el Artículo 102° del Decreto N° 2264/24, dispone que para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato;

Que el Artículo 103° del Decreto N° 2264/24, establece las funciones del administrador del contrato;

Por tanto, en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.



ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/Nº 51719

2/2

POR LA QUE SE DESIGNA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO N° 10113/2026, SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ANDE N° 97/2025, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y CONTABLE DEL "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN DE TRANSFORMACIÓN Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA EN LA LOCALIDAD DE VALENZUELA", PARA EL PERIODO DE LOS EJERCICIOS 2025-2026 CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR - 26/2018.

**EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:**

- Art. 1º - Designar a la funcionaria Stella Marys Florentín, Encargada Interina del Departamento de Gestión de Inversiones como Administradora del Contrato N° 10113/2026, suscrito en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ANDE N° 97/2025, para Contratación de Servicios Profesionales de Auditoría Financiera y Contable del “Proyecto de Construcción de Subestación de Transformación y Líneas de Transmisión de Energía en la Localidad de Valenzuela”, para el Periodo de los Ejercicios 2025-2026 Contrato de Préstamo PAR – 26/2018.
- Art. 2º - La Administradora del Contrato deberá cumplir las funciones establecidas en el Artículo 103º del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 y otros deberes u obligaciones emitidas por la autoridad normativa. Así como los informes requeridos por el Comité de Suministro Público Institucional.
- Art. 3º - Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

DCP
DCP/LC
/ms

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.